



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE. 151/2022-T

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

VISTAS y analizadas la totalidad de las actuaciones que integran el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77 punto 1 fracción II, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015; en correlación con Decreto 27185/LXII/18, que fue publicado con fecha 05 de diciembre de 2018, dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entro en vigor en la fecha de sus publicación, mediante el cual, se reformaron, adicionaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, tiene a bien el resolver el Expediente 151/2022-T, relativo a la solicitud de acceso a la información presentada en la oficinalia de partes de este Tribunal con fecha 12 doce de agosto del año en curso, en la que se solicitó la siguiente información:

"Cuál es el sindicato que tiene firmadas las Condiciones Generales de Trabajo con el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como también cuál es el sindicato mayoritario."

Por lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, procede a:

R E S O L V E R

PRIMERO.- Que del análisis practicado al contenido de la referida solicitud de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, 25 punto 1 fracción VII, 31 y 32 punto 1 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se proceda a realizar la búsqueda de la información solicitada, en el área que conforme a sus obligaciones y atribuciones se estimó es competente o que pudiese tenerla, por lo que al reunir los requisitos de ley y actualizarse la hipótesis establecida en los artículos 79, 82 punto 1 y 83 puntos 1 y 2 de la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien registrarla internamente en el índice de este sujeto obligado, integrando y desahogando el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que una vez realizada la búsqueda de la información requerida en el área competente, siendo esto con el ENCARGADO DEL ÁREA DE COLECTIVOS de este Tribunal, quien tuvo a bien remitir a esta Unidad de Transparencia la repuesta a la información peticionada, misma que se realizó en los siguientes términos:-



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE. 151/2022-T

"Respecto de la solicitado, se le informa que el sindicato mayoritario del H. Ayuntamiento de Zapopan, es el denominado "SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN", y en consecuencia es este mismo quien firma las condiciones generales de trabajo de la mencionada dependencia, según consta en el expediente administrativo 97-A."

SEGUNDO. - De lo informado por el área de Colectivos de este Tribunal, se desprende que **SI EXISTE** la información solicitada, por lo que se hace entrega de la información mediante el informe que rinde el área; Por lo anterior y de conformidad a lo establecido por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77, 83, 84, 85, y 86 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resuelve en sentido **AFIRMATIVO**, a su solicitud de información, en los términos que anteceden. -----

NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EL EFECTO: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 300 DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN LAURELES EN LA COLONIA TEPEYAC DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. -----

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada Karla Georgina Martín Acosta, titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. -----



NÚMERO CO/ 257 /2022
EXP.: 151/2021-T
ASUNTO: se contesta oficio

GOBIERNO
DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFON

LIC. KARLA GEORGINA MARTIN ACOSTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

Por este conducto doy contestación a su oficio UT 280/2022 de fecha 15 quince de agosto del año en curso, en el que solicita que se le informe respecto de la solicitud de información presentada por Pablo Guzmán Torres, siendo esta la siguiente:

"Cuál es el sindicato que tiene firmadas las Condiciones Generales de Trabajo con el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como también cuál es el sindicato mayoritario."

Respecto de lo solicitado, se le informa que el sindicato mayoritario del H. Ayuntamiento de Zapopan, es el denominado "SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN", y en consecuencia es este mismo quien firma las condiciones generales de trabajo de la mencionada dependencia, según consta en el expediente administrativo 97-A.-

Guadalajara, Jalisco, 16 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE
Lic. Juan Fernando Witt Gutiérrez
Secretario General